



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Tercer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7.929, CON CTA. CTE. CTRAL. 10.0407.06, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 27/Marzo/2019

► **EXP. N°:** D-1950633

► **COMISION:** Asuntos Municipales y Departamentales

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA NÚMERO 7.929, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 10.0407.06, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.-

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Paraguay (BCP) a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo, Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) un inmueble individualizado como Finca número 7.929, con Cuenta Corriente Catastral número 10-0407-06, del Distrito de la Encarnación de la Ciudad de Asunción, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 2, Folio 5 y siguientes del año 1963, contando con cinco fracciones, cuyas dimensiones y linde son las siguientes:

PRIMERA: *Su frente al Noroeste, sobre la calle Palma con una dimensión de 16,03 m. (dieciséis metros cero tres centímetros), teniendo en el Sudeste su contra frente 13,22 m. (trece metros veinte centímetros). A su costado Noreste mide 25,54 m. (veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros), y a su contracostado Sudoeste mide 21,56 m. (veintiún metros cincuenta y seis centímetros).*

SEGUNDA: *Su frente al Noroeste sobre la calle Palma mide 9,49 m. (nueve metros cuarenta y nueve centímetros), al Noreste mide 21,56 m (veintiún metros cincuenta y seis centímetros). Al Sudeste mide 11,75 m. (once metros setenta y cinco centímetros) y al Sudoeste 18,45 m. (dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros).*

TERCERA: *Su frente al Norte sobre la calle Presidente Franco, mide 7,57 m. (siete metros cincuenta y siete centímetros) y en su contra frente Sur, mide 7,57 m. (siete metros cincuenta y siete centímetros). En los costados Este y Oeste, mide 41,85 m. (cuarenta y un metros ochenta centímetros).*

CUARTA: *Su frente al Noreste sobre la calle Presidente Franco, mide 23,38 m. (veintitrés metros treinta y ocho centímetros) por igual contra frente al Sudoeste. Al costado Sudeste, mide 44,16 m. (cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros), y al Noroeste, mide 43,30 m. (cuarenta y tres metros treinta centímetros).*

QUINTA: *Su frente al Sur, mide 7,85 m. (siete metros ochenta y cinco centímetros), y en el contra frente Norte, mide 7,40 m. (siete metros cuarenta*

Ramón Romero Roa
DIPUTADO NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

centímetros). Al costado **Oeste**, mide 7,75 m. (siete metros setenta y cinco centímetros), y al costado **Este**, mide 7,40 m. (siete metros cuarenta centímetros).

Artículo 2°.- La Escribanía Mayor de Gobierno tendrá a su cargo la formalización de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Ramón Romero Roa
DIPUTADO NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 20 de marzo de 2019.-

Señor

Miguel Cuevas, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Presente

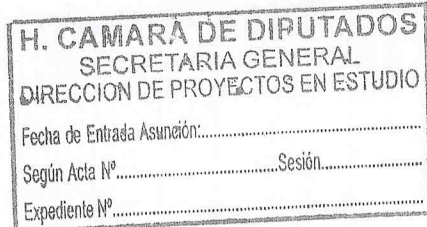
De mi consideración:

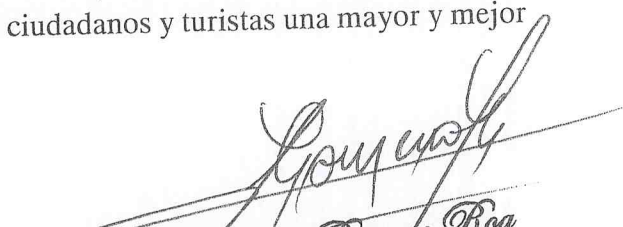
Tengo a bien de dirigirme a la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de poner a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A TRANSFERIR A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA NÚMERO 7.929, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 10.0407.06, DEL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

El inmueble se encuentra ubicado en la calle Palma 468, Finca N° 7.929, con cuenta corriente catastral N° 10.0407.06 y reúne todos los requisitos y comodidades para el funcionamiento de la SENATUR, institución que ya se encuentra en funcionamiento en dicho lugar desde hace varios años.

Este proyecto se basa en la necesidad de que la SENATUR cuente con una sede propia, para que se pueda realizar todas las funciones inherentes para la cual ha sido designada.

Hay que tener en cuenta que la iniciativa de la SENATUR sin siquiera constar con sede propia fue realizar inversiones en infraestructura, así como realizar posteriormente un plan más completo de las futuras inversiones y reparaciones con las que sería bueno contar para embellecer la sede y dar a los ciudadanos y turistas una mayor y mejor atención e impresión.




Ramón Romero Roa
DIPUTADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
20	03	2019.

HORA: 12:45

Rebeca Britos

RESPONSABLE



Contiene 5 pag.
Acompaña M.M. Derivado al SIL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

El Estado paraguayo evitaría erogaciones innecesarias al dejar de comprar y/o arrendar un edificio en caso de necesitar obligatoriamente la SENATUR de una sede propia para el cumplimiento íntegro de sus fines y planes, es por ello que con la transferencia de dicho inmueble se estaría optimizando sus escasos recursos financieros.

Con la seguridad de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios para la aprobación de este Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludarle con mis más distinguidas consideraciones.


Ramón Romero Roa
Diputado Nacional